
Dpto. Adquisiciones
PAC/FMGR/jam.

SANTA CRUZ, Mayo 16 del 2019.-

VISTOS:

- 1.- Las modificaciones al Artículo N° 10 de la Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.-
- 2.- Memorándum N° 40, del 07/05/2018, del Encargado de Movilización.-
- 3.- Cotización del proveedor y otra adicional.-
- 4.- Certificado de Disponibilidad Presupuestario N° 873, del Departamento de Finanzas.-
- 5.- Términos de Referencia adjuntos.-

CONSIDERANDO:

Que, el vehículo camión algibe placa patente **DSPL-69**, de propiedad del Municipio, necesita efectuar diversas reparaciones mecánicas, entre ellas, sacar e instalar caja de cambios para la reparación del embrague, reparación de luces, focos y parachoques trasero, siendo necesaria su paralización para efectuar dichos trabajos.-

Que, este vehículo está destinado única y exclusivamente a la distribución de agua potable en algunos sectores rurales de la comuna, que no tienen acceso a este vital elemento y donde su distribución beneficia a 120 familias aproximadamente, que tienen la necesidad de este suministro en forma diaria y habitual, por lo que no pueden dejar de recibirlo por muchos días.-

Que, consultados los diversos talleres mecánicos de la comuna, ninguno de ellos podía realizar el trabajo en un plazo menor a 10 días, por lo que se optó por llevarlo al taller del Sr. Jaime A. Estelle Díaz, de la comuna de Nancagua, quién sí asegura realizar los trabajos sólo en tres días.-

Que, por la naturaleza de la negociación, existen circunstancias y características, que hacen indispensable recurrir a este proveedor, ya que ofrece la reparación del vehículo mencionado en el menor tiempo posible, debido a que es imprescindible tenerlo en óptimas condiciones para su uso, por lo señalado en los párrafos precedentes.-

Que, por lo anteriormente expuesto se hace necesario realizar la reparación de este vehículo, para seguir entregando el beneficio, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará mediante un trato directo con el señor **Jaime Antonio Estelle Díaz**, por tratarse de una adquisición de acuerdo al Artículo 10, Numeral 3, que dice **“En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente.-**

DECRETO

1.- **APRUÉBENSE**, los Términos de Referencia de la presente Resolución.-

2.- **AUTORÍZASE**, a realizar un trato directo con el señor **JAIME ANTONIO ESTELLE DÍAZ**, Rut N° 9.846.397-6, por un monto de \$ 797.300, Iva Incluido, por lo señalado en el considerando.-

3.- PROCEDASE a confeccionar la Orden de Compra al proveedor señalado en el punto anterior.-

4.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



FERMÍN M. GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



PAOLA DEL C. ACUÑA CÁCERES
Administradora Municipal

c.c.

* Adquisiciones (1)

* Archivo (1)